

El Tribunal de Apelaciones declara nula la suspensión del contrato por Arazatí, decisión emitida por el juez Recarey

Principal



Publicada el: 20/11/24	Visitas: 153
Comentarios: 0	Ver comentarios
Votos: 77	Puntaje: 3.7

https://www.ultimasnoticias.com.uy/principal/el-tribunal-de-apelaciones-declara-nula-la-suspension-d-el-contrato-por-arazati-decision-emitida-por-el-juez-recarey_8970.php

**EL TRIBUNAL DE
APELACIONES DECLARA
NULA LA SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO POR
ARAZATÍ, DECISIÓN
EMITIDA POR EL JUEZ
RE CAREY**

Principal

El Tribunal de Apelaciones declara nula la suspensión del contrato por Arazatí, decisión emitida por el juez Recarey

El tribunal ordena la exclusión del juez Recarey de la causa al considerar que ha incurrido en prejuzgamiento a lo largo del proceso.

Revocación de Medida Cautelar en Proyecto Arazatí

El Tribunal de Apelaciones ha decidido revocar la medida cautelar impuesta por el juez Alejandro Recarey, que suspendía el contrato entre OSE y Aguas de Montevideo para el desarrollo del proyecto Arazatí.

Esta resolución se basa en diversos argumentos que apuntan a la violación de garantías del debido proceso.

Violación del Derecho a Defensa

Según la sentencia, el magistrado Recarey "violó las garantías del debido proceso generando una vulneración al derecho de defensa".

Esto se debió a que no se escuchó a las partes antes de tomar decisiones sobre la cautela, ni se permitió el control del diligenciamiento de prueba recabada en la audiencia del 21 de junio de 2024. Además, no se les brindó la oportunidad de recurrir las decisiones que causaban perjuicio evidente y notorio.

Apartamiento del Juez

El tribunal también resolvió apartar al juez Recarey de la causa, ya que se había producido un "prejuzgamiento".

La sentencia se dictó cuando aún no se había resuelto el incidente de recusación presentado por el Ministerio de Salud Pública.

Contexto del Caso

El juez Recarey había decidido, el 24 de junio, imponer una medida cautelar de no innovar, ordenando a OSE no suscribir el contrato con el consorcio Aguas de Montevideo.

Este contrato era para la construcción de una nueva planta potabilizadora en Arazatí, destinada a abastecer de agua potable al área metropolitana.

Preocupaciones sobre la Calidad del Agua

En su resolución, el magistrado había expresado que "hay bases como para suponer que puede estarse ante un proceso de privatización parcial del suministro público de agua potable", lo cual podría infringir el artículo 47 de la Constitución y la Política Nacional de Aguas.

Según el juez, "será el privado quien diseñe, construya y mantenga la infraestructura", relegando a OSE a un rol meramente de distribución.

Además, la sentencia advirtió que podrían existir indicios serios de que se optara por proporcionar a la población del área metropolitana un agua de menor calidad que la que podrían obtener de fuentes más limpias.

Por ello, se sugirió estudiar alternativas como mejorar las tomas existentes en

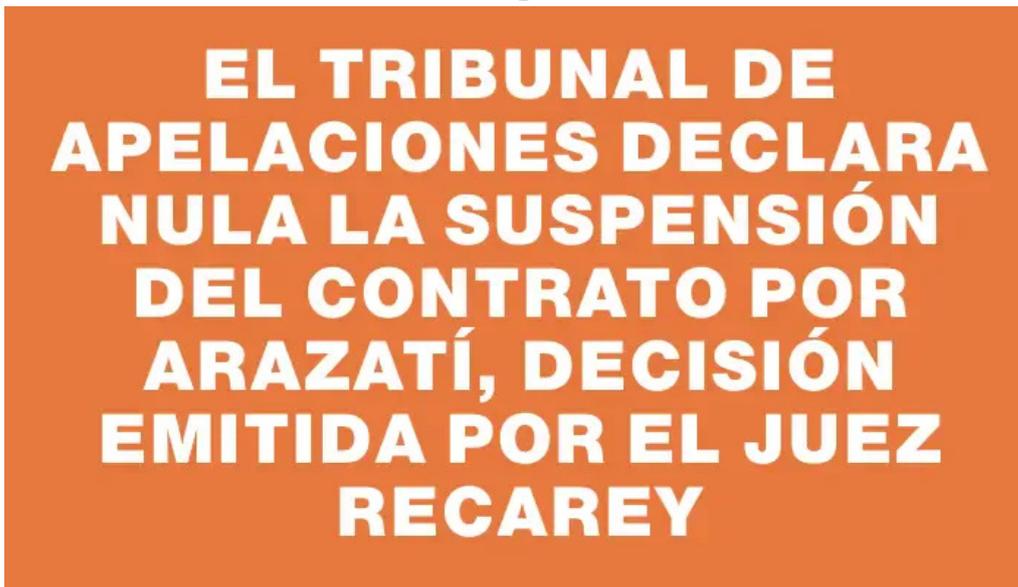
diferentes ríos y arroyos, así como acceder a napas freáticas y corregir las pérdidas del sistema de cañerías de Montevideo.

Recurso de Apelación

Vale recordar que el gobierno había presentado previamente un recurso de apelación, el cual fue admitido este martes por el tribunal.

Fuente: Subrayado

Imágenes



El tribunal de apelaciones declara nula la suspensión del contrato por arazati decision emitida por el juez recarey

Tags

proyecto, montevideo, sentencia, derecho, prejuzgamiento, proceso, cautelar, tribunal, decidido, defensa, contrato, recarey

Noticias relacionadas

4.6 * *El Tribunal de Apelaciones ratifica la resolución que obliga al Msp a proporcionar medicamentos esenciales a un paciente con cáncer*

4.0 * *El Tribunal de Apelaciones ratifica la pena impuesta a Leonardo David Sena por el asesinato de Lola Chomnalez*

4.6 * *Un tribunal ratificó la decisión que negó la solicitud de restitución de un niño a su madre en Colombia*

3.8 * *Fallos recientes iluminan el camino del despido indirecto en el ámbito laboral*

4.1 * *Ratifican la condena a efectivos de la Guardia Republicana por el abuso sexual de dos jóvenes en 2022*

3.8 * *La Cooperativa de Vivienda de San Carlos se verá en la obligación de indemnizar a un ex empleado con una suma de 1.213.558,815 pesos*

3.8 * *Revocan trascendental decisión que obligaba a Shell a disminuir sus emisiones en un 45%*

4.5 * *El Tribunal Supremo de Justicia da luz verde a la reelección de Maduro en un clima de acusaciones de fraude y creciente tensión política*

4.4 * *Amarilla sostiene que desde la perspectiva ambiental, no existen objeciones significativas para la instalación de la potabilizadora en Arazatí*

3.9 * *El expolicía Alejandro Ferreira recibe pena de prisión tras la confirmación de su condena en el caso de "Los Vagones"*

Categorías

Interior
aldea
Breves
básket
ciencia
Clima
columnistas
Cotizacion monedas
Cultura
Curiosidades
departamentales
Deportes
derechos humanos
díálogos
Economía
Empresariales
Empresas
Fútbol internacional
Fútbol uruguayo
Fúnebres

fútbol
General
género y feminismos
internacional
Internacionales
latidos
Maldonado
Mascotas
minuto a minuto
Mundo
municipales
Nacional
Estados Unidos
noticias de local
México
noticias de salud
noticias de tecnología
obituarios
Opinión
policial
Policiales
Política
Principal
Resultados de juegos
Rurales
Salto
Salud
Show
sin categoría
sindicales
Sociedad
Tecnología & internet
titulares del día
tribuna
Turf
uncategorized
uruguay decide 2024